



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2492/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 599/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente a la adquisición de la “VÁLVULA CARDIACA”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”; de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, y el Acuerdo y Sentencia N° 84/2025, de fecha de 03 de octubre de 2025, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 08 de octubre de 2025;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, en el expediente caratulado: “LISANDRO NERI CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”. IDENTIFICACIÓN N° 2846/2025, se resolvió: “*I. HACER LUGAR al amparo promovido por los abogados EDGAR FIDIAS TABOADA y MARÍA NADIA RE, en representación del Señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), y en consecuencia, disponer que la parte accionada, en el plazo de 48 horas, adopte los medios adecuados y a su alcance, en proveer al señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, con C.I. 554.592, del Kit de válvula aórtica percutánea expandible por balón, de la marca MERIL, Modelo Maybal, Medida 27.5, con sistema de navegación y delivery navigator, cierre percutáneo y guía coronaria, conforme a la prescripción de los médicos tratantes y a los antecedentes médicos obrantes en autos, en el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025

marco de la presente resolución. II. IMPONER las costas en el orden causado. III. REGISTRAR Y CONSERVAR, en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2022, conforme con el ítem N° 5, “Conservación de documentos electrónicos”, del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto del 2016, emanada de la Corte Suprema de Justicia...”;

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 84/2025, de fecha de 03 de octubre de 2025, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. LISANDRO NERY CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)” N° 2846/2025, se resolvió: “...1) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Abg. SÓCRATES JONATHAN ELIESER FRETES VALDEZ, en nombre y representación del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), contra la Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ÁNGEL PALACIO. 2) CONFIRMAR en todas sus partes Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ÁNGEL PALACIO, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución...”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 219/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, asciende a G. 297.700.000.- (Guaraníes doscientos noventa y siete millones setecientos mil) IVA incluido;

Que, por Memorando CA N° 5000033722/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 “Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4591/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025;

Que, por la Resolución C.A. N° 082-019/2025, de fecha 06 de noviembre del 2025, se resolvió: “Art. 1°) Aprobar la Excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, con base a lo dispuesto en el Art 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “ De Suministro y Contrataciones

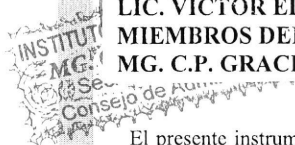
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025

Públicas”; Art. 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, conforme a la normativa vigente; Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”; Art. 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6º) Comunicar a quienes correspondan y archivar”;

Que, conforme al Acta de fecha 13 de noviembre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:20 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.
- DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 13 de noviembre del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4º “PRINCIPIOS RECTORES” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, a la Empresa BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, por un monto de G. 287.900.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones novecientos mil) IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Final de la Evaluación de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 599/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, a la Empresa BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8., por un monto de G. 287.900.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones novecientos mil) IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a la Firma adjudicada detallando los documentos que deben presentar para la firma del contrato.-----



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administración del Contrato será de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NÚÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”

ANEXO I

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC: 80049042-8

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Características
1	42296000-9996	Válvula cardiaca transcáteter	unidad de medida: Unidad presentación: KIT	1	287.900.000	287.900.000	marca: EDWARDS LIFESCIENCS LLC fabricante: EDWARDS LIFESCIENCS LLC procedencia: EEUU
Monto total Gs (Doscientos ochenta y siete millones novecientos mil) iva incluido						287.900.000	

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL” a la empresa: BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC: 80049042-8., por un monto de Gs. 287.900.000 (Doscientos ochenta y siete millones novecientos mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Gerardo Melra
Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLS

Fernando F. Fernandez
Abogado
Mat. C. S. J. N° 60.553
C. 0084 008 008

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 1